

Parcela 7A - propiedad de don Juan Vicente Franco, con superficie a expropiar de 79,28 m². Sin plantaciones, ni edificaciones.

Parcela 7B - propiedad de don Juan Vicente Franco, con superficie a expropiar de 72,38 m². Sin plantaciones, ni edificaciones.

Parcela 7C - propiedad de doña María Martínez Sánchez, con superficie de 124,29 m². Sin plantaciones, ni edificaciones.

Parcela 7D - propiedad de don Patricio Martínez Gutiérrez, con superficie de 51,19 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela 8 - propiedad de don Juan Vicente Franco, con superficie de 454,50 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

Parcela 9 - propiedad de don Juan Vicente Franco, con superficie de 430,11 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 10 - propiedad de doña Carmen Gómez Vidal y doña Carmen, doña Josefa y don Manuel

Molina Gómez, con superficie de 486,51 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 11 - propiedad de don Antonio Martínez Jiménez de Zadava Lissón, con superficie de 621,26 m². Sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela 12 - propiedad de don Luis Mena Alias, con superficie de 562,04 m². Sin edificaciones, y plantaciones de membrilleros.

- Parcelas 13-14 - propiedad de don Luis Mena Sáez, con superficie a expropiar de 982,17 m². Sin edificaciones y plantaciones de membrilleros.

- Parcela 15 - propiedad de don Manuel Vicente Ruiz, con superficie a expropiar de 3,78 m². Sin plantaciones, ni edificaciones. Cerramiento de parcela con bloques de hormigón, y malla con tubo de acero galvanizado.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, 4a planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y formular las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

De conformidad con lo establecido por el art 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publica-

ción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter previo y potestativo podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el B.O.R.M., o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Torre Pacheco

16120 Anuncio aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior, Zona 2C en Avenida de la Estación, de Torre-Pacheco, promovido a iniciativa privada de la mercantil "Residencial Avenida de la Feria, S.L."

Con fecha 26 de octubre de 2006, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ubicado en una zona 2C sita en Avenida de la Estación de Torre-Pacheco; dicho Plan fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de julio de 2006, a iniciativa privada de la mercantil Residencial Avenida de la Feria, S.L., según proyecto técnico redactado por el arquitecto Don Miguel Angel Izquierdo Sánchez.

El expediente ha sido sometido a información pública por plazo de dos meses, mediante edicto publicado en el B.O.R.M núm. 163, de fecha 17 de julio de 2006, y en los diarios "La Opinión" (Murcia) de 13 de julio de 2006 y "La Verdad" (Murcia) de 13 de julio de 2006. Durante el plazo de exposición pública que comenzó el día 18 de julio de 2006 y expiró el día 18 de septiembre de 2006, no se presentaron alegaciones ni observaciones de clase alguna, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior ubicado en una zona 2C sita en Avenida de la Estación de Torre Pacheco, a iniciativa de la mercantil Residencial La Feria, S.L, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don Miguel Angel Izquierdo Sánchez.

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de

Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.c) de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos precedentes.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente

día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde,
Daniel García Madrid.